



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2015.

ALCALDE ACCIDENTAL:

D. Javier Pizarro Ruíz

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Jesús Barrera Román

D^a María Almagro Gámez

D. Miguel Ángel Almagro Montes de Oca

D^a María José Córdoba Salazar

AUSENTES:

SECRETARIA GENERAL:

D^a Natalia García Gallego

INTERVENTORA:

D^a Leonor Carmona Ríos

En Alcalá de los Gazules a 16 de octubre de 2015, siendo las 13,26 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, tras la convocatoria para el efecto, se reúnen, los tenientes de alcalde que se relacionan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos para tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario previsto en el Art. 113 del R.O.F, asistido por el Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria, se declara válidamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en la orden del día de la convocatoria:

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2015.

Abierto el acto por la presidencia, se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación o rectificación al borrador del acta de la sesión de fecha 9 de octubre de 2015.

No habiendo ninguna observación y sometida el acta a votación, es aprobada por la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes en el acto.

PUNTO SEGUNDO.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

2.1.- FACTURAS.

Seguidamente, son puestas sobre la mesa las facturas que componen la relación sometida a aprobación por la oficina de Intervención. Halladas conformes, son aprobadas, por unanimidad, las facturas que a continuación se relacionan:



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

FECHA	Nº Factura	PROVEEDOR	PARTIDA	IMPORTE
31/08/15	15RTC0042	Estación Ruta del Toro S.L.U.	varias	3.274,03 €
09/09/15	42	Transportes y Excavaciones Manuel Mena e Hijos, S.L.	162. 226	2.770,90 €
01/09/15	1509-00353	Preving Consultores, S.L.U.	312.226	1.933,10 €
01/09/15	41	Transportes y Excavaciones Manuel Mena e Hijos, S.L.	338. 226	5.912,06 €
14/08/15	FE15321180567136	Gas Natural Servicios SDG, S.A.	338. 221	1.930,29 €
30/06/15	18000580	Bioreciclaje Cádiz S.A.	162.227.06	11.882,99 €
01/10/15	EF169-1	Explotación y Conservación Forestal, S.L.	161.227.06	2.352,00 €
30/09/15	2015/521	Equipos y Servicios del Nordeste S.	1621.213	2.417,31 €
21/09/15	E53193	Ferretería Xerez, S.L.	161.221	5.620,11 €
07/10/15	7	Cerrajería Alcalá de los Gazules, S.L.	151 .214	4.025,63 €

2.2.- RECTIFICACIÓN FACTURAS.

Se procede por parte de la Junta de Gobierno Local a rectificar el error existente en el acuerdo adoptado en el punto III. 7.- CUENTAS Y FACTURAS de sesión celebrada el pasado día 19 de marzo de 2015, en la cuarta columna, denominada partida, en la fila octava, **donde dice: "151.221" debe decir: "155.619.00"** y suprimir la fila novena por estar repetida. La Junta, acuerda, por unanimidad, y de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, rectificar dicha expresión errática del acuerdo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

2.3. - RATIFICACIÓN FACTURAS.

Facturas aprobadas por decreto en 2015.

FECHA	Nº Factura	PROVEEDOR	PARTIDA	IMPORTE
26/06/15	F12	JUAN EL PELUSA, S.L.	419.227.06	19.360,00 €
06/07/15	11	Turismo Rural Genatur, S.C.A.	241.227.06	10.000,00 €

2.4. - AYUDAS TRABAJADORES.

2.4.1. - ANTICIPO REINTEGRABLE

La Junta por unanimidad acuerda dejar este punto sobre la mesa para su estudio.

2.4.2. - PREMIO ANTIGÜEDAD

La Junta por unanimidad acuerda dejar este punto sobre la mesa para su estudio.

2.4.3. - AYUDAS FONDO SOCIAL

La Junta por unanimidad acuerda dejar este punto sobre la mesa para su estudio.

2.5. - PROPUESTA BAJAS EJERCICIO 2007, 2008 Y 2009.

1. - El 28 de septiembre de 2015 y registro de entrada 3292, se recibe del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, la Propuesta Baja ejercicio 2007 que literalmente dice:

“PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE BAJA

Examinados los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación contra deudores a la Hacienda Municipal por conceptos correspondientes al ejercicio 2.007.

Resultando que de la tramitación efectuada, que puede constatarse tanto en la base de datos informática como en la documentación incluida en los expedientes, se deduce que:



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

Primero: Las deudas fueron notificadas con arreglo a lo establecido en el artículo 59 y siguientes de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y P. A. C. y normativa tributaria vigente en el momento de la práctica de las notificaciones.

Segundo: Que se han realizado los preceptivos intentos de embargo de cuentas corrientes en entidades de depósito con implantación en toda la Provincia y mediante soporte magnético, con resultado negativo.

Tercero: Que se ha realizado consulta a la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social para el embargo de sueldos, salarios o pensiones con resultado negativo.

Cuarto: Que del resto de las averiguaciones realizadas por esta Unidad de Recaudación no se ha tenido conocimiento de ningún elemento relevante que permita el cobro de las deudas, según se recoge en la cláusula novena de convenio (DELEGACIÓN DE OTRAS FACULTADES).

Quinto: Que ha sido atendido el principio de proporcionalidad entre el importe de la deuda y los medios empleados para su realización, así como los principios de economía y eficacia administrativa, en la consideración de que, en la mayor parte de los casos, se trata de deudas de escasa cuantía, según se recoge en el artículo 169.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Por todo lo expuesto, desde esta Jefatura de Unidad se acuerda la presente propuesta de baja según la cláusula sexta en su apartado 6.5 LETRA C y D, 6.7 LETRA L y M, del convenio establecido entre la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz (Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria) y el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, por un importe total de 7.421,64 euros, adjuntándose en el expediente cuadro indicativo de conceptos, ejercicio; y cantidades.

En virtud de los antecedentes anteriores, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de baja de deudores del ejercicio 2007, por un importe total de 7.421,64 euros, conforme los conceptos, y cantidades del cuadro incluido en el expediente de Diputación.

2.- El 28 de septiembre y registro de entrada 3291, se recibe del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, la Propuesta Baja ejercicio 2008 que literalmente dice:

PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE BAJA

Examinados los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación contra deudores a la Hacienda Municipal por conceptos correspondientes al ejercicio 2.008.

Resultando que de la tramitación efectuada, que puede constatarse tanto en la base de datos informática como en la documentación incluida en los expedientes, se deduce que:

Primero: Las deudas fueron notificadas con arreglo a lo establecido en el artículo 59 y siguientes de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y P. A. C. y normativa tributaria vigente en el momento de la práctica de las notificaciones.

Segundo: Que se han realizado los preceptivos intentos de embargo de cuentas corrientes en entidades de depósito con implantación en toda la Provincia y mediante soporte magnético, con resultado negativo.

Tercero: Que se ha realizado consulta a la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social para el embargo de sueldos, salarios o pensiones con resultado negativo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

Cuarto: Que del resto de las averiguaciones realizadas por esta Unidad de Recaudación no se ha tenido conocimiento de ningún elemento relevante que permita el cobro de las deudas, según se recoge en la cláusula novena de convenio (DELEGACIÓN DE OTRAS FACULTADES).

Quinto: Que ha sido atendido el principio de proporcionalidad entre el importe de la deuda y los medios empleados para su realización, así como los principios de economía y eficacia administrativa, en la consideración de que, en la mayor parte de los casos, se trata de deudas de escasa cuantía, según se recoge en el artículo 169.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Por todo lo expuesto, desde esta Jefatura de Unidad se acuerda la presente propuesta de baja según la cláusula sexta en su apartado 6.5 LETRA C y D, 6.7 LETRA L y M, del convenio establecido entre la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz (Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria) y el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, por un importe total de 9.406,58 euros, adjuntando en el expediente de Diputación de Cádiz cuadro indicativo de conceptos, ejercicios y cantidades.

En virtud de los antecedentes anteriores, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de baja de deudores del ejercicio 2008, por un importe total de 9.406,58 euros, conforme los conceptos, y cantidades del cuadro incluido expediente Diputación de Cádiz.

3.- El 28 de septiembre y registro de entrada 3290, se recibe del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, la Propuesta Baja ejercicio 2008 que literalmente dice:

PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE BAJA

Examinados los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación contra deudores a la Hacienda Municipal por conceptos correspondientes al ejercicio 2.009

Resultando que de la tramitación efectuada, que puede constatarse tanto en la base de datos informática como en la documentación incluida en los expedientes, se deduce que:

Primero: Las deudas fueron notificadas con arreglo a lo establecido en el artículo 59 y siguientes de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y P. A. C. y normativa tributaria vigente en el momento de la práctica de las notificaciones.

Segundo: Que se han realizado los preceptivos intentos de embargo de cuentas corrientes en entidades de depósito con implantación en toda la Provincia y mediante soporte magnético, con resultado negativo.

Tercero: Que se ha realizado consulta a la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social para el embargo de sueldos, salarios o pensiones con resultado negativo.

Cuarto: Que del resto de las averiguaciones realizadas por esta Unidad de Recaudación no se ha tenido conocimiento de ningún elemento relevante que permita el cobro de las deudas, según se recoge en la cláusula novena de convenio (DELEGACIÓN DE OTRAS FACULTADES).

Quinto: Que ha sido atendido el principio de proporcionalidad entre el importe de la deuda y los medios empleados para su realización, así como los principios de economía y eficacia administrativa, en la consideración de que, en la mayor parte de los casos, se trata de deudas de escasa cuantía, según se recoge en el artículo 169.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Por todo lo expuesto, desde esta Jefatura de Unidad se acuerda la presente propuesta de baja según la cláusula sexta en su apartado 6.5 LETRA C y D, 6.7 LETRA L y M, del convenio establecido entre la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz (Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria) y el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

los Gazules, por un importe total de 91.784,76 euros, adjuntando en el expediente de Diputación de Cádiz cuadro indicativo de conceptos, ejercicios y cantidades.

En virtud de los antecedentes anteriores, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de baja de deudores del ejercicio 2008, por un importe total de 91.784,76 euros, conforme los conceptos, y cantidades del cuadro incluido expediente Diputación de Cádiz.

2.6.- PROPUESTA BAJAS FALLIDOS (ÓBITOS).

El 28 de septiembre de 2015, se recibe del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, la Propuesta de Declaración de Baja Fallidos (Óbitos): Que se relacionan a continuación:

Contribuyente	NIF	Fecha Óbito	Importe
D. Clemente Turrillo Pérez	31.435.572-T	08/02/99	1.978,86 €
D. Clemente Turrillo Pérez	31.435.572-T	08/02/99	1.978,86 €
Dña. María García Guillen	31.205.238-B	06/11/10	617,70 €
D. Luiz Pérez Pacheco	31.764.083-W	13/01/07	736,68 €
Dña. Juana Gallego García	31.759.766-D	19/05/09	1.928,08 €
D. Matias Fernández Cabeza	31.760.145-C	07/03/02	2.792,55 €
D. Juan Ballesteros Cabezas	31.806.557-H	18/03/10	1.312,00 €
Dña. María Luz Toscano Puelles	31.773.244-D	13/06/09	868,19 €
D. Sebastian Romero García	31.759.675-X	30/01/98	1.518,45 €
Dña. Josefa Dorado Ortega	75.731.895-W	01/12/06	249,10 €
D. Francisco Rojas Gómez	31.814.800-G	15/10/04	623,48 €
Dña. Josefa Valencia Coronil	31.158.582-E	12/02/08	46,16 €
Dña. María Ortega Rejano	31.765.439-R	01/06/01	283,58 €
Dña. María Cuesta Alberto	31.785.512-H	27/02/01	878,92 €
Dña. María Florín Muñoz	31.167.485-R	19/03/08	2.567,61 €
D. Diego Prieto Montoya	31.179.871-J	20/09/02	1.024,18 €
Dña. María Marchante Montes de Oca	31.773.181-S	08/02/99	236,91 €
D. Valeriano Lavie Fernández	31.211.551-E	06/06/09	2.101,10 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

D. Miguel Arroyo Herrera	31.760.028-H	12/07/04	457,05 €
D. Antonio Ruiz Nieto	31.148.303-R	22/07/06	451,23 €
D. Francisco Andrades Leon	32.861.468-B	17/03/09	310,73 €
Dña. María Luque Pineda	75.738.756-D	24/01/08	527,36 €
Dña. Josefa Díaz Moreno	31.209.392-W	21/10/02	124,57 €
D. José Román Puerto Márquez	75.739.080-B	07/08/03	514,94 €
D. Mateo Atienza Gil	31.760.448-R	16/06/05	543,02 €
D. José Sánchez Espina	31.759.526-E	08/02/99	455,53 €
D. José López Monje	31.759.770-J	06/02/00	668,90 €
D. José Enrique Sánchez Busto	32.851925-J	21/08/06	1.046,40 €
D. Antonio Delgado García	31.775.857-T	13/12/03	1.566,21 €
Dña. Antonia Huerta Nieto	31.761.683-V	14/07/04	397,41 €
Dña. Ana Luque Pérez	31.764.123-L	26/11/03	190,94 €
Dña. María Cuesta Alberto	31.785.512-H	27/02/01	878,89 €
D. Enrique Reyes Estudillo	31.764.071-J	21/03/05	546,92 €
D. Miguel Moreno Hormigo	31.761.989-R	15/05/09	147,90 €
Dña. Ana María Herrera Fernandez	00.000.525-L	19/11/03	11,22 €

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de baja de Baja Fallidos (Óbitos) que se relacionan a continuación:

Contribuyente	NIF	Fecha Óbito	Importe
D. Clemente Turrillo Pérez	31.435.572-T	08/02/99	1.978,86 €
D. Clemente Turrillo Pérez	31.435.572-T	08/02/99	1.978,86 €
Dña. María García Guillen	31.205.238-B	06/11/10	617,70 €
D. Luiz Pérez Pacheco	31.764.083-W	13/01/07	736,68 €
Dña. Juana Gallego García	31.759.766-D	19/05/09	1.928,08 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

D. Matias Fernández Cabeza	31.760.145-C	07/03/02	2.792,55 €
D. Juan Ballesteros Cabezas	31.806.557-H	18/03/10	1.312,00 €
Dña. María Luz Toscano Puelles	31.773.244-D	13/06/09	868,19 €
D. Sebastian Romero García	31.759.675-X	30/01/98	1.518,45 €
Dña. Josefa Dorado Ortega	75.731.895-W	01/12/06	249,10 €
D. Francisco Rojas Gómez	31.814.800-G	15/10/04	623,48 €
Dña. Josefa Valencia Coronil	31.158.582-E	12/02/08	46,16 €
Dña. María Ortega Rejano	31.765.439-R	01/06/01	283,58 €
Dña. María Cuesta Alberto	31.785.512-H	27/02/01	878,92 €
Dña. María Florín Muñoz	31.167.485-R	19/03/08	2.567,61 €
D. Diego Prieto Montoya	31.179.871-J	20/09/02	1.024,18 €
Dña. María Marchante Montes de Oca	31.773.181-S	08/02/99	236,91 €
D. Valeriano Lavie Fernández	31.211.551-E	06/06/09	2.101,10 €
D. Miguel Arroyo Herrera	31.760.028-H	12/07/04	457,05 €
D. Antonio Ruiz Nieto	31.148.303-R	22/07/06	451,23 €
D. Francisco Andrades Leon	32.861.468-B	17/03/09	310,73 €
Dña. María Luque Pineda	75.738.756-D	24/01/08	527,36 €
Dña. Josefa Díaz Moreno	31.209.392-W	21/10/02	124,57 €
D. José Román Puerto Márquez	75.739.080-B	07/08/03	514,94 €
D. Mateo Atienza Gil	31.760.448-R	16/06/05	543,02 €
D. José Sánchez Espina	31.759.526-E	08/02/99	455,53 €
D. José López Monje	31.759.770-J	06/02/00	668,90 €
D. José Enrique Sánchez Busto	32.851925-J	21/08/06	1.046,40 €
D. Antonio Delgado García	31.775.857-T	13/12/03	1.566,21 €
Dña. Antonia Huerta Nieto	31.761.683-V	14/07/04	397,41 €
Dña. Ana Luque Pérez	31.764.123-L	26/11/03	190,94 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

Dña. María Cuesta Alberto	31.785.512-H	27/02/01	878,89 €
D. Enrique Reyes Estudillo	31.764.071-J	21/03/05	546,92 €
D. Miguel Moreno Hormigo	31.761.989-R	15/05/09	147,90 €
Dña. Ana María Herrera Fernandez	00.000.525-L	19/11/03	11,22 €

PUNTO TERCERO. - ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

PUNTO CUARTO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,57 horas de la cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

D. JAVIER PIZARRO RUIZ

Dª NATALIA GARCÍA GALLEGO